



Junta Administradora Local
Comuna Dos "Madera"
Bello - 2017



Bello, 25 de septiembre de 2017

RECIBIDO 25 OCT 2017

00000562

M^{ra} Camila N
2:23

Señores

NICOLÁS MARTÍNEZ Y BLADIMIR SIERRA

Concejales Ponentes P. de A. 019 de 2017

CARLOS CARMONA

Secretario del Concejo

Asunto: Propuestas e inquietudes frente al Proyecto de Acuerdo 019 de 2017, presupuesto del municipio de Bello para la vigencia fiscal de 2018.

Cordial saludo.

La oportunidad que nos da la Constitución y la Ley de participar en el devenir de nuestro municipio me motiva a proponer lo siguiente como miembro de la JAL de la Comuna Dos, Madera.

1. La JAL está adscrita a la Gerencia de Desarrollo y Progreso como organización social, que no somos, pues fuimos elegidos por voto popular, es decir, somos una Corporación Pública como el Concejo, la Asamblea y el Congreso de nuestro país, por lo que solicito respetuosamente sea **desagregada presupuestalmente** la JAL de la JAC y otras organizaciones sociales, en donde se mezclan en una sola "bolsa" los recursos de estas entidades, además de la del plan decenal de control social y ambiental (Contraloría), y hasta la seguridad social de los miembros de la JAL. Se anexa respuesta a derecho de petición 20161030034 que aclara lo expresado en esta petición.

El fin es poder tener orden en nuestro propio funcionamiento.

2. La JAL es elegida por Voto Popular, nos debemos misionalmente a la comunidad, y para poder cumplir esto necesitamos herramientas como el Presupuesto Participativo de Bello, creado e institucionalizado por el acuerdo municipal 043 de 2009 que lo define como "una herramienta de gestión participativa de los recursos de inversión asignados a las comunas y corregimientos que hacen parte del presupuesto anual del municipio", y que es reglamentado por el decreto N° 0502 del 18 de junio de 2010 "por medio

Correo e.: jal.comuna.dos.bello@gmail.com

Teléfono fijo de la sede del Comité Central 4571017



Junta Administradora Local
Comuna Dos "Madera"
Bello - 2017



del cual se reglamenta la implementación del presupuesto participativo para el municipio de Bello", que en su numeral 3 dice que "es un instrumento de planificación anual que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudadanía a través de sus comunas, permitiendo un acceso a estas en las decisiones en las decisiones sobre inversiones de la ciudad"

Solicito al Honorable Concejo que la revisión y análisis del presupuesto de vigencia 2018 **incluya el rubro para el Presupuesto Participativo** en el porcentaje que determine la Ley.

3. La actividad del miembro de la JAL está dirigida a la comuna y al corregimiento, por lo que el contacto es directo y expedito. Para ello necesitamos apoyo en comunicaciones (un plan de minutos de celular), apoyo en movilidad (transporte a las direcciones de la comuna y el corregimiento, a eventos en Medellín y a la Gobernación de Antioquia), apoyo logístico para las sesiones y audiencias públicas (refrigerios), apoyo para la promoción de la participación ciudadana. Este mínimo de actividades de funcionamiento requieren la creación de un rubro que las cubra de acuerdo a las diferencias de cada comuna y el corregimiento.

La petición es **un rubro nuevo** en la vigencia presupuestal del año 2018 que nos permita cumplir con una parte de la misión de la JAL.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,



CARLOS MEJÍA PUERTA

c.c. 98.489.658 de Bello

Miembro de la JAL Comuna Dos, Madera

Correo e. carlosamp2001@hotmail.com

Celular 316 802 67 46